



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3843/2015

AUTORIZA AL SR. CARLOS GONZÁLEZ LEÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO LA INTERNACIÓN DE ANFIBIOS EXÓTICOS PARA FINES CIENTÍFICOS

Santiago, 28/ 05/ 2015

VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 17 de abril de 2015; la Ley 19.473; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación científica el Sr. Carlos González León solicita la internación de fauna exótica.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Carlos González León, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], Valparaíso, la internación de 60 ejemplares de anfibios exóticos, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la internación de 60 ejemplares de anfibios exóticos de rana africana (*Xenopus laevis*), procedentes de Estados Unidos, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en Centro Interdisciplinario de Neurociencia, Facultad de Ciencias de la Universidad de Valparaíso, V Región de Valparaíso.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2015.

Los ejemplares deberán ingresar marcados.

Al término de la investigación todos los ejemplares deberán ser sacrificados.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

3. Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.
4. Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail diproren.metropolitana@sag.gob.cl, la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.
5. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud u valpo-rana africana	Digital			

[Redacted]

[Redacted]

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria - Or.OC
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (TyP) (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Italo Mario Tortora Urrutia - Supervisor/a Pecuario Sitio Transferencia RM Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM
- Carlos Fernando Flores Rivas - Profesional Sitio Transferencia Pecuario Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

[Redacted]